

ORDEN de 27 de junio de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Matadeón de los Oteros (León).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de octubre de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Matadeón de los Oteros (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Matadeón de los Oteros (León). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Matadeón de los Oteros (León), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de octubre de 1961.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos, encauzamiento de arroyos y prospección de aguas subterráneas, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras y fechas límites:

Acondicionamiento de la red de caminos: Presentación de proyectos, 1 de junio de 1963; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1964.

Encauzamiento de arroyos: Presentación de proyectos, 1 de junio de 1963; terminación de las obras, 1 de septiembre de 1964.

Prospección de aguas subterráneas: Presentación de proyectos, 1 de junio de 1962; terminación de las obras, 1 de octubre de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria

ORDEN de 27 de junio de 1962 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Huérmeces del Cerro (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 31 de octubre de 1958 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Huérmeces del Cerro (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona Huérmeces del Cerro (Guadalajara). Examinado el referido plan,

Este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras, de la zona de Huérmeces del Cerro (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 31 de octubre de 1958.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos y acondicionamiento de la red de saneamiento, incluidas en esta segunda parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras y fechas límites:

Acondicionamiento de la red de caminos: Presentación de proyectos, 15 de septiembre de 1962; terminación de las obras, 1 de mayo de 1963.

Acondicionamiento de la red de saneamiento: Presentación de proyectos, 15 de septiembre de 1962; terminación de las obras, 1 de mayo de 1963.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCION del Distrito Forestal de Valencia, por la que se anuncian primeras subastas para la enajenación de los aprovechamientos de madera que se citan.

Primero.—Por expresa delegación de los Ayuntamientos propietarios de los montes de utilidad pública de esta provincia que se encuentran a cargo de este Distrito Forestal, se procede al siguiente anuncio.

Segundo.—En los días y horas que en el cuadro anejo se expresan tendrán lugar en la Casa-Ayuntamiento de los pueblos que se mencionan las primeras subastas para la enajenación de los aprovechamientos de madera incluidos en los correspondientes planes anuales de aprovechamientos para el año forestal 1962-63, los cuales han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia números 151 y 157, correspondientes a los días 27 de junio y 4 del actual.

Tercero.—Las subastas se celebrarán y adjudicarán teniendo en cuenta lo dispuesto en las Circulares de esta Jefatura insertadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 155 del año 1959, correspondiente al 2 de julio de dicho año, y número 33 de 1960, de fecha 8 de febrero del citado año, así como el Reglamento de Contratación Municipal, siendo el plazo de presentación de pliegos-proposiciones en los respectivos Ayuntamientos el comprendido entre el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (o «Boletín Oficial del Estado», si a ello hay lugar) y en el anterior al señalado para la subasta, ambos inclusive, a las horas hábiles de oficina.

Cuarto.—La ejecución de los aprovechamientos se regirá por el pliego de condiciones facultativas vigente en este Distrito Forestal publicado en el «Boletín Oficial», correspondiente al 9 de octubre de 1940 y siguientes, así como por los pliegos de condiciones económicas formuladas por la Entidad propietaria de los montes, en cuanto no se opongan al de condiciones facultativas citado, estando aquéllos de manifiesto en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número cuya personalidad acredita con el documento nacional de identidad número, expedido con fecha